

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A CONSIDERAR EN SU AGENDA LEGISLATIVA PROPUESTAS PARA ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN SANITARIA DE NUESTRO PAÍS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD SOBRE MEDICINA TRADICIONAL 2014-2023, BAJO UNA VISIÓN INCLUYENTE Y RESPETUOSA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE LLEVAN A CABO ESTE TIPO DE PRÁCTICAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, durante el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión a considerar en su agenda legislativa propuestas para armonizar la legislación sanitaria, a efecto de dar cumplimiento a la estrategia de la Organización Mundial de la Salud sobre medicina tradicional.

Con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración de esta Asamblea el presente dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

I.- En el capítulo "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción de los turnos para la elaboración del dictamen de la referida proposición con Punto de Acuerdo.



- II.- En el capítulo correspondiente al "CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN" se sintetizan tanto los antecedentes, el alcance y la propuesta específica del Punto de Acuerdo en estudio.
- III.-En el capítulo "CONSIDERACIONES" la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan sus decisiones.
- IV.- Finalmente, en el capítulo "PUNTO DE ACUERDO", la Comisión emite su decisión respecto de la Proposición analizada.

I.- ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 1 de agosto de 2018, la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la Proposición de mérito.
- 4. En esa misma fecha, mediante **oficio No. CP2R3A.-2700**, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Senadora refiere que de acuerdo con lo establecido en la Estrategia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre Medicina Tradicional 2014-2023; establece que "la Medicina Tradicional, es la suma de los conocimientos, capacidades y practicas basadas en las teorías, creencias y experiencias propias de diferentes culturas", así mismo la OMS define a la Medicina Complementaria como "un amplio conjunto de prácticas de atención de salud que no forman parte de la tradición ni de la medicina convencional, ni están totalmente integradas en el sistema de salud predominante", y de la fusión de ambos términos surge la Medicina Tradicional Complementaria.



Asimismo, destaca que la OMS señala tres objetivos estratégicos, mismos que abarcan políticas públicas, seguridad, calidad, eficacia y uso adecuado mediante la reglamentación de productos, prácticas y profesionales, así como la promoción de cobertura sanitaria universal mediante la integración de los servicios de Medicina Tradicional Complementaria en la prestación de servicios de salud, estos objetivos tienen como finalidad el que los Estados Miembros cubran con la necesidad de proporcionar una mejor cobertura universal.

Además, menciona que derivado de la creciente demanda y falta de profesionalización, regulación y enfoque en protección de la Medicina Tradicional Mexicana, han surgido diversos problemas en nuestro territorio nacional lo que, sin duda no solo es un foco de atención para el cumplimiento de la Estrategia de la OMS, sino también un problema de riesgo para la salud de diversos sectores poblacionales, siendo los más vulnerables los más expuestos.

En este contexto, señala que es sumamente importante considerar la estrategia de la OMS, ya que permite enfocarse a los objetivos estratégicos de manera incluyente y respetuosa con los usos y costumbres de los diversos sectores poblacionales, pero sobre todo proteger a la Medicina Tradicional Mexicana, a las comunidades que la conocen, usan y necesitan como servicio básico de salud. Por estas razones, la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión en la LXIII Legislatura exhorta respetuosamente a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, a considerar en su agenda legislativa propuestas de colectivos y organizaciones de la sociedad civil para armonizar la legislación sanitaria de nuestro país, a efecto de dar cumplimiento a la Estrategia de la Organización Mundial de la Salud sobre medicina tradicional 2014-2023, bajo una visión incluyente y respetuosa de los pueblos indígenas que llevan a cabo este tipo de prácticas.



La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de la referida Proposición que es objeto de estudio, emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, una vez analizada la proposición de mérito, compartimos la inquietud de la proponente y coincidimos en la necesidad de impulsar las acciones necesarias que permitan fortalecer los Servicios de Salud con los aportes del Modelo de Medicina Tradicional. Así mismo, coadyuvar, desde los recursos y potencialidades de los Servicios de Salud, al fortalecimiento y desarrollo de la medicina tradicional. Todo con el fin de proporcionar la mejor atención para la población.

La medicina tradicional es una parte muy importante (y con frecuencia subestimada) de los servicios de salud. En algunos países, la medicina tradicional o medicina no convencional suele denominarse medicina complementaria. Históricamente, la medicina tradicional se ha utilizado para mantener la salud y para prevenir y tratar enfermedades, en particular enfermedades crónicas¹.

La medicina tradicional y complementaria se utiliza ampliamente en todo el mundo y se la aprecia por diversos motivos. En la Conferencia Internacional sobre Medicina Tradicional para los Países de Asia Sudoriental, la OMS declaró que:

"las medicinas tradicionales de calidad, seguridad y eficacia comprobada contribuyen a asegurar el acceso de todas las personas a la atención de salud. Para muchos millones de personas, los medicamentos a base de hierbas, los tratamientos tradicionales y los prácticos de las medicinas tradicionales representan la principal fuente de atención sanitaria, y a veces la única. Esta forma de atención está próxima a los hogares, es accesible y asequible. Además, es culturalmente aceptada y en ella

¹ Estrategia de la OMS sobre medicina tradicional http://apps.who.int/medicinedocs/documents/s21201es/s21201es.pdf



confían muchísimas personas. La asequibilidad de la mayor parte de las medicinas tradicionales las hace más atractivas en el contexto del vertiginoso encarecimiento de la atención de salud y de la austeridad casi universal. La medicina tradicional se destaca también como un medio para afrontar el incesante aumento de las enfermedades no transmisibles crónicas²".

Asimismo, es preciso señalar que en su 56ª Asamblea Mundial de la Salud del día 28 de mayo de 2003, la OMS emitió la Resolución WHA56.31, que en su punto 14.10³, instó a los Estados miembros a que de conformidad con la legislación y los mecanismos establecidos, adapten, adopten y apliquen cuando proceda, la estrategia de la OMS sobre medicina tradicional como fundamento de los programas nacionales o programas de trabajo sobre medicina tradicional, la cual fue suscrita por México.

En este sentido, cabe destacar que en noviembre de 2008 la OMS emitió la Declaración de Beijing sobre Medicina Tradicional, adoptada en el Congreso de la OMS sobre Medicina Tradicional, Beijing (China), del 8 de noviembre de 2008, en el cual participaron representantes de la Secretaría de Salud de México. En la 62ª Asamblea Mundial de la Salud del día 26 de enero de 2009, la OMS emitió la Resolución EB124.R9 sobre medicina tradicional que en su punto 4.52 insta a los Estados Miembros, de conformidad con las capacidades, prioridades y circunstancias nacionales y la legislación nacional pertinente:

- a considerar la posibilidad de adoptar y aplicar la Declaración de Beijing sobre Medicina Tradicional, de conformidad con las capacidades, prioridades y circunstancias nacionales y la legislación nacional pertinente;
- a respetar, preservar y comunicar ampliamente, según proceda, el conocimiento de la medicina, los tratamientos y las prácticas tradicionales, de forma apropiada y sobre la base de las circunstancias de cada país, así como de datos probatorios sobre seguridad, eficacia y calidad;

² WHA62.13. Medicina tradicional. En: 62ª Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 18- 22 de mayo de 2009. Resoluciones y decisiones, anexos. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2009 (WHA62/2009/REC/1; http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA62-REC1/WHA62_REC1-sp-P1.pdf, visitado el 3 de septiembre de 2013):19–21.
³ Organización Mundial de la Salud. Resolución de la Asamblea Mundial de la Salud, 56ª Asamblea Mundial de la Salud. WHA56.31. Punto 14.10 del orden del día 28 de mayo de 2003.



- a formular políticas, reglamentos y normas nacionales en el marco de un sistema nacional de salud integral, para promover el uso apropiado, seguro y eficaz de la medicina tradicional;
- 4. a considerar la posibilidad, cuando proceda, de incluir la medicina tradicional en sus sistemas de salud, sobre la base de sus capacidades, prioridades y circunstancias nacionales y la legislación nacional pertinente, así como de datos probatorios sobre seguridad, eficacia y calidad;
- 5. a seguir desarrollando la medicina tradicional sobre la base de las investigaciones y la innovación, tomando debidamente en consideración las medidas específicamente relacionadas con la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual;
- 6. a considerar, cuando proceda, la posibilidad de establecer sistemas para calificar, acreditar u otorgar licencias a quienes practican la medicina tradicional, y prestar asistencia a los practicantes de la medicina tradicional para mejorar sus conocimientos y aptitudes en colaboración con los dispensadores de atención de salud pertinentes;
- 7. a considerar la posibilidad de fortalecer la comunicación entre los prestadores de medicina convencional y medicina tradicional y, cuando proceda, de establecer programas de capacitación apropiados para los profesionales de la salud, los estudiantes de medicina y los investigadores pertinentes:
- a cooperar entre sí para compartir conocimientos y prácticas de medicina tradicional e intercambiar programas de formación en medicina tradicional, de forma compatible con la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes.

Independientemente de los motivos por los que se recurre a las medicinas tradicionales o complementarias, es indudable que el interés por ellas ha aumentado, y seguramente seguirá aumentando en todo el mundo. La estrategia de la OMS sobre medicina tradicional (2014-2023) se desarrolló en respuesta a la resolución de la Asamblea Mundial de la Salud sobre medicina tradicional (WHA62.13).

Los objetivos de la estrategia consisten en prestar apoyo a los Estados Miembros a fin de que aprovechen la contribución potencial de la medicina tradicional y complementaria a la salud, el bienestar y la atención de salud centrada en las



personas, y promuevan la utilización segura y eficaz de la Medicina Tradicional y Complementaria (MTC) a través de la reglamentación y la investigación; así como mediante la incorporación de productos, profesionales y prácticas en los sistemas de salud, según proceda. De acuerdo con lo establecido por este organismo internacional, se entiende por⁴:

Medicina tradicional: La medicina tradicional tiene una larga historia. Es la suma total de los conocimientos, capacidades y prácticas basados en las teorías, creencias y experiencias propias de diferentes culturas, bien sean explicables o no, utilizadas para mantener la salud y prevenir, diagnosticar, mejorar o tratar enfermedades físicas y mentales.

Medicina complementaria: Los términos "medicina complementaria" o "medicina alternativa" aluden a un amplio conjunto de prácticas de atención de salud que no forman parte de la tradición ni de la medicina convencional de un país dado ni están totalmente integradas en el sistema de salud predominante. En algunos países, esos términos se utilizan indistintamente para referirse a la medicina tradicional.

Medicina tradicional y complementaria: Medicina tradicional y complementaria fusiona los términos "medicina tradicional" y "medicina complementaria", y abarca productos, prácticas y profesionales.

La estrategia de la OMS sobre medicina tradicional 2014-2023 ayudará a las autoridades sanitarias a encontrar soluciones que propicien una visión más amplia respecto del mejoramiento de la salud y la autonomía de los pacientes. La estrategia tiene dos objetivos principales, a saber: prestar apoyo a los Estados Miembros para que aprovechen la posible contribución de la MTC a la salud, el bienestar y la atención de salud centrada en las personas, y promover la utilización segura y eficaz de la MTC mediante la reglamentación de productos, prácticas y profesionales. Esos objetivos se alcanzarán por medio del establecimiento de tres objetivos estratégicos, a saber:

1. desarrollo de una base de conocimientos y formulación de políticas nacionales;

⁴ Estrategia de la OMS sobre medicina tradicional, 2014-2013.



- 2. fortalecimiento de la seguridad, la calidad y la eficacia mediante la reglamentación; y
- fomento de la cobertura sanitaria universal por medio de la integración de servicios de MTC y la autoatención de salud en los sistemas nacionales de salud.

Por ello, la estrategia tiene la finalidad de ayudar a los Estados Miembros a desarrollar políticas dinámicas y aplicar planes de acción que refuercen el papel de la medicina tradicional en el mantenimiento de la salud de las personas. Para cada objetivo la estrategia identifica algunas medidas destinadas a proporcionar asesoramiento a los Estados Miembros, los asociados, las partes interesadas y la OMS⁵, en cuyo marco se examinó la situación de la medicina tradicional en el mundo y en los Estados Miembros, y se establecieron cuatro objetivos básicos, a saber:

- Política: cuando sea posible, integrar la medicina tradicional en los sistemas nacionales de salud mediante el desarrollo y la aplicación de políticas y programas nacionales sobre medicina tradicional;
- Seguridad, eficacia y calidad: promover la seguridad, eficacia y calidad de la medicina tradicional mediante la ampliación de la base de conocimientos y la prestación de asesoramiento sobre normas reglamentarias y de garantía de la calidad;
- Acceso: mejorar la disponibilidad y asequibilidad de la medicina tradicional, y especialmente el acceso de las personas pobres;
- Uso racional: promover el uso terapéutico racional de la medicina tradicional entre los profesionales y los usuarios.

De este modo, la estrategia apoya en la elaboración y aplicación de un plan estratégico acorde a sus respectivas capacidades, prioridades, legislaciones pertinentes y circunstancias nacionales. Su finalidad consiste en prestar asistencia a los Estados Miembros para determinar y priorizar sus necesidades, asegurar la prestación eficaz de servicios, respaldar el desarrollo de políticas y reglamentos apropiados y velar por la inocuidad de esos productos y prácticas.

⁵ http://apps.who.int/medicinedocs/documents/s21201es/s21201es.pdf



Además, esta Comisión dictaminadora considera oportuno recordar que México ha difundido, firmado y emitido diversos acuerdos y propuestas internacionales para valorar e incorporar la medicina tradicional y las medicinas complementarias en los sistemas de salud, como el Artículo 24 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales Independientes suscrito por México en 1990, la propuesta de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) sobre Medicina Tradicional y Terapias Alternativas en 2002, la resolución de la 56ª Asamblea Mundial de la Salud, del día 28 de mayo de 2003, la Declaración de las Naciones Unidas (ONU) sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 13 de septiembre de 2007,y la resolución EB124.R9 de la 62ª Asamblea Mundial de la Salud, del día 26 de enero de 2009.

En este orden de ideas, consideramos importante mencionar que la medicina tradicional interactúa con otros sistemas en el seno de cada cultura (sistema productivo, religión, derecho, construcción, educación no formal) construyendo la cosmovisión propia y generando una identidad cultural específica; guarda una relación muy cercana con el sistema productivo campesino, estrechamente vinculado a la milpa, compartiendo los valores en torno a la tierra y al carácter sagrado de la misma, se fortalece o se debilita en la medida que se fortalece o debilita la identidad cultural, situación que se refuerza por los procesos de migración en todo el país.

Por ello, es necesario el fortalecimiento de los Servicios de Salud con medicina tradicional en nuestro país, como lo enmarca la Organización Mundial de la Salud, es una oportunidad única, para otorgar servicios con pertinencia y competencia cultural; identificando, recuperando y aprovechando todos los aportes que nos puede ofrecer este modelo. Es una oportunidad también de enriquecer nuevos conocimientos y prácticas, que pueden fortalecer su identidad nacional y que avance en elementos de trato digno y humanizado.

Por estas razones, quienes integramos esta Comisión dictaminadora coincidimos en la necesidad de fortalecer los Servicios de Salud con los aportes del Modelo de Medicina Tradicional, con la finalidad de generar las acciones que permitan proporcionar la mejor atención para la población.



Por las consideraciones antes expuestas, las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, sometemos a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el siguiente:

IV. PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, a considerar en su Agenda Legislativa propuestas para armonizar la legislación sanitaria de nuestro país, a efecto de dar cumplimiento a la Estrategia de la Organización Mundial de la Salud sobre Medicina Tradicional 2014-2023, bajo una visión incluyente y respetuosa de los pueblos indígenas que llevan a cabo este tipo de prácticas.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 7 días del mes de agosto de 2018.



Poder Legislativo Federal Comisión Permanente

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A CONSIDERAR EN SU AGENDA LEGISLATIVA PROPUESTAS PARA ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN SANITARIA DE NUESTRO PAÍS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD SOBRE MEDICINA TRADICIONAL 2014-2023, BAJO UNA VISIÓN INCLUYENTE Y RESPETUOSA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE LLEVAN A CABO ESTE TIPO DE PRÁCTICAS

Ciudad de México a 7 de agosto de 2018

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Agustín Basave. Presidente (PRD)		And s		
Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo. Secretaria (PRI)				
Sen. Angélica de la Peña Gómez. Secretaria (PRD)		Jan	7	
Sen. Adriana Dávila Fernández. Secretaria (PAN)		Minie		
Sen. Yolanda de la Torre Valdez. Integrante (PRI)				
Dip. Abel Cruz Hernández. Integrante (PES)				
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez. Integrante (PVEM)		flow		



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A CONSIDERAR EN SU AGENDA LEGISLATIVA PROPUESTAS PARA ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN SANITARIA DE NUESTRO PAÍS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD SOBRE MEDICINA TRADICIONAL 2014-2023, BAJO UNA VISIÓN INCLUYENTE Y RESPETUOSA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE LLEVAN A CABO ESTE TIPO DE PRÁCTICAS

Ciudad de México a 7 de agosto de 2018

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Héctor Flores Ávalos. Integrante (PAN)				
Dip. Víctor Manuel Giorgana Jiménez. Integrante (PRI)		The state of the s		
Sen. David Monreal Ávila. Integrante (PT)				
Dip. Adolfo Mota Hernández. Integrante (PRI)		Soldier		
Dip. Arlette Muñoz Cervantes. Integrante (PAN)				
Dip. Macedonio Salomón Taméz Guajardo. Integrante (MC)	€ ,	MSTam		ý



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A CONSIDERAR EN SU AGENDA LEGISLATIVA PROPUESTAS PARA ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN SANITARIA DE NUESTRO PAÍS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD SOBRE MEDICINA TRADICIONAL 2014-2023, BAJO UNA VISIÓN INCLUYENTE Y RESPETUOSA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE LLEVAN A CABO ESTE TIPO DE PRÁCTICAS

Ciudad de México a 7 de agosto de 2018

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	*			
Dip. Ruth Tiscareño Agoitia. Integrante				
(PRI)				
				N
Dip. Sara Latife Ruíz				
Chávez. Integrante (PRI)			,	
		,		
Dip. Josefina González			,	
Luna. Integrante (NA)				
8			,	
. 40				